



Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CEMBRANOS, 2025

CLAUSULA 1.- Objeto, naturaleza del contrato y necesidad del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de bar en el recinto de la piscina municipal de la localidad de Cembranos durante la temporada de apertura de la misma en el año 2025, del veinte de junio al treinta y uno de agosto.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Este derecho de explotación se acompañará del pago de un canon a la entidad propietaria.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La prestación del servicio de bar mejora la experiencia general de los visitantes, ofrece bebidas refrescantes y alimentación sin que las personas tengan que salir del recinto. Puede crear un ambiente social agradable y ofrece opciones de entretenimiento adicionales. El Ayuntamiento no tiene personal cualificado para prestar el servicio.

CLAUSULA 2.- Procedimiento de selección y forma de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 del LCSP.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando un criterio de adjudicación el mejor precio ofertado, todo ello de conformidad con el artículo 145 del LCSP, y según lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego.

La tramitación del expediente es urgente reduciendo el plazo para la presentación de solicitudes de veintiséis (26) a trece(13) días naturales y el plazo para la formalización del contrato de quince (15) días a siete (7) días hábiles.

CLÁUSULA 3º.- El perfil de contratante.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la LCSP, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Chozas de Abajo que de conformidad al art. 347.3 de la LCSP se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>, se ofrece la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones, plazo de presentación de ofertas, fecha de apertura de plicas, informes técnicos de necesidad, propuesta de adjudicación, temeridad, acuerdos de adjudicación, etc.





Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León)

Para cumplir con las obligaciones de publicidad, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante, si bien estando interesado el ayuntamiento en garantizar la concurrencia entre los vecinos y empresarios del municipio, se publicarán Bandos en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en los tabloneros de anuncios de las distintas localidades que integran el municipio y en los lugares de costumbre, a fin que por los interesados se puedan presentar ofertas que serán valoradas conforme a los criterios que se expresan seguidamente.

Igualmente se publica en la sede electrónica de la entidad local.

Además se ofrece también información relativa a la actividad contractual de la misma, y cualquier otra información útil de tipo general.

CLAUSULA 4.º- Tipo de licitación.

El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que resulte del acuerdo de adjudicación, en concepto de canon de explotación.

El tipo mínimo de licitación se establece en **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00)** euros, I.V.A del 21 %, incluido, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose aquellas que se formulen por importe inferior.

El tipo sin IVA asciende a DOS MIL **(2.000,00)** euros, corresponde a I.V.A., CUATROCIENTOS VEINTE **(420,00)** euros.

Siendo este el presupuesto base de licitación, incluye el I.V.A, y no considera las prórrogas, ni las posibles modificaciones.

CLAUSULA 5.º- Valor estimado

La cifra de negocio por la explotación del servicio se estima en seis mil euros.

CPV 55410000 - Servicios de gestión de bares

CLAUSULA 6.º Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento será para la temporada de apertura de la piscina municipal de Cembranos 2025, que se extiende desde el veinte de junio al treinta y uno de agosto de 2025, pudiendo ampliar la fecha de cierre.

En caso de dicha ampliación no se repercutirá al adjudicatario cantidad alguna, pero si estará obligado a atender las instalaciones en las mismas condiciones. Para ello, y con antelación, se notificará al adjudicatario de tal ampliación del plazo de cierre de las piscinas municipales.

CLAUSULA 7.- Criterios de valoración de ofertas.

Los aspectos que serán objeto de valoración de las ofertas del presente procedimiento, es el siguiente:

- a) Mayor canon a abonar al Ayuntamiento (máximo 100 puntos)

En la valoración del canon ofrecido, se otorgarán 100 puntos al licitador que oferte el canon más alto a abonar al Ayuntamiento sobre el mínimo exigido, y al resto se les puntuará por una regla de tres directa.

En caso de empate se tendrá preferencia el que cuente con más personal en plantilla.





CLAUSULA 8.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP. Los que concurren a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas citadas en el artículo anterior.

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.

Solvencia

La solvencia del empresario.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de liquidez mínima de 1.000 € o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.





3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Presentación de una memoria firmada por el proponente en que haga constar los servicios o trabajos similares realizados en los últimos 3 años por la empresa o el profesional, haciendo constar fechas y organismos o entidades privadas o públicas para los que se gestionaron los servicios.

b) Declaración indicando el personal, maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, debiéndose presentar copia compulsada del carné de manipuladores de alimentos o certificado de formación en manipulación de alimentos o título de estudios profesionales en hostelería (FP o superior) de todas las personas que se pretenda adscribir al servicio.

CLAUSULA 9.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las proposiciones podrán presentarse en mano, por correo postal o por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación del sector público.

En mano se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, plaza de la Constitución nº 6, en horario de atención al público (9'00 h-14'00 h), dentro del plazo de 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación (25/4/2025):

Fecha de inicio: 30 de abril de 2025.

Fecha fin: 13 de mayo de 2025.

La oferta se presentará en sobre cerrado, firmado por el interesado en la tapa, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, y en los que se hará constar **“PROPOSICIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CEMBRANOS, 2025”**. Dentro del mismo se incluirán dos sobres:

- **Sobre A: Documentación administrativa. Contendrá:**
 - o Declaración responsable conforme al Anexo II
- **Sobre B: Proposición económica. Conforme al Anexo I**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

La remisión de las ofertas por correo postal deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos y, en consecuencia, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento por correo electrónico secretaria@ayuntamientodechozas.com en el mismo día del envío de la oferta por correo postal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En el caso de que se presenten por medios electrónicos, podrán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de contratación del estado.





Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León)

MEDIOS ELECTRÓNICOS: En el caso de que se presenten por medios electrónicos, podrán presentarse exclusivamente a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>.

El acceso telemático al registro se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año.

En caso de experimentar problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con licitacionE@hacienda.gob.es.

Para realizar la presentación, se aconseja la lectura de las guías disponibles en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLAUSULA 10.- Apertura de la documentación y de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 LCSP, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La composición de dicha Mesa de Contratación será la siguiente, de conformidad a la Disposición adicional segunda apartado séptimo, LCSP:

PRESIDENTE: Alcalde o persona en quien delegue.

VOCAL INTERVENTOR: Secretaria municipal o personas en quienes deleguen.

VOCAL: Personal Laboral del Ayuntamiento

VOCAL: Personal Laboral del Ayuntamiento.

SECRETARIA: Funcionaria de carrera municipal, o persona en quien delegue.

La mesa se constituirá a las 9:30 horas del día 9 de mayo, siendo el siguiente a la fecha fin de presentación de ofertas, si se contara con todas ellas, en caso contrario será el 14 de mayo.

Primeramente, se procederá a la apertura de los sobres "A". Calificados los mismos se determinarán los licitadores que son admitidos, estableciendo un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres "B".

El acto de apertura de las ofertas económicas se establece como privado.

CLAUSULA 11.- Propuesta de adjudicación del contrato.

Por el órgano de contratación hará la propuesta de adjudicación el contrato a favor del licitador que, reuniendo los requisitos de la licitación, oferte un mayor importe.

Otorgando el plazo de **siete días hábiles**, prorrogable con causa justificada, para la presentación de la siguiente documentación previa a la adjudicación:





Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León)

- o Documento acreditativo de la personalidad, o en su caso de la representación: documento nacional de identidad o escritura.
- o Acreditación de la solvencia económica y financiera, a elegir entre las siguientes:
 - 1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de liquidez mínima de 1.000 € o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 2) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- o Acreditación de la solvencia técnica o profesional, a elegir entre las siguientes:
 - 1) Presentación de una memoria firmada por el proponente en que haga constar los servicios o trabajos similares realizados en los últimos 3 años por la empresa o el profesional, haciendo constar fechas y organismos o entidades privadas o públicas para los que se gestionaron los servicios.
 - 2) Declaración indicando el personal, maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, debiéndose presentar copia compulsada del carné de manipuladores de alimentos o certificado de formación en manipulación de alimentos o título de estudios profesionales en hostelería (FP o superior) de todas las personas que se pretenda adscribir al servicio.
- o Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- o Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- o Justificante de haber ingresado una fianza en metálico por importe de 20% del precio de adjudicación sin IVA, al nº de cuenta bancaria: ES89 2103 4249 3200 3312 0082, la cual será devuelta si no se derivan responsabilidades a la fecha fin de contrato.

CLAUSULA 12.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a siete días hábiles, contados desde aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.





CLAUSULA 13.-Pago del canon.

El pago del canon podrá hacerse de forma fraccionada, debiendo hacer efectivo el importe de QUINIENTOS (500) euros en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de firma del correspondiente contrato.

El segundo y último pago del canon deberá realizarse antes del día 22 de julio de 2024

Al n.º de cuenta bancaria del Ayuntamiento : ES89 2103 4249 3200 3312 0082

Concepto: 1ºer o 2.º Canon Piscina 2025

CLAUSULA 14.- Obligaciones del adjudicatario.

- a) Hacer efectivo el importe de adjudicación en la forma convenida en el correspondiente contrato.
- b) Dotará el bar de la piscina de los medios materiales y utensilios que sean necesarios para su funcionamiento y garantizar un buen servicio al usuario, los cuales retirará al término del contrato.
- c) Serán de su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que puedan gravar las actividades y medios materiales sobre los que recae el contrato, así como los gastos que se produzcan como consecuencia del uso de las instalaciones, excepto el consumo de electricidad.
- d) Cumplir el horario de apertura: establecido a las 10:00.
- e) Horario de cierre: se efectuará respetando los horarios previstos en la legislación.
- f) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- g) Será responsable frente al ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones o el material, como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien por omisión, impericia o práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En este caso, el adjudicatario quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen al ayuntamiento.
- h) Será responsable de la limpieza y desinfecciones de las instalaciones destinadas a bar, vestuarios, duchas y aseos.

El adjudicatario será el responsable de que se cumplan en todo momento la normativa sanitaria vigente en el periodo del contrato, en el recinto destinado a bar y terraza, así como también deberá acatar toda normativa dictada por las diferentes administraciones provincial, autonómica y nacional.

El no acatamiento o incumplimiento de dichas normas, será motivo de rescisión de contrato, sin tener derecho el adjudicatario a la devolución de la fianza, además de ser el responsable de cuantas sanciones y demás denuncias pudiera recibir por no respetar y acatar la normativa vigente.

- i) Ejercer por si la prestación del servicio y no cederlo a traspararlo a terceros sin autorización expresa del ayuntamiento.
- j) Se prohíbe salir del recinto del bar con recipientes de vidrio, y en caso de producirse, será el responsable directo de las consecuencias derivadas de ello.





- k) La publicidad que se realice en los establecimientos, instalaciones o espacios abiertos a los que tengan acceso los menores de dieciocho años, deberá respetar los principios y normas contenidas tanto en la normativa vigente en materia de protección a la infancia, como en materia de drogodependencias y trastornos adictivos. En particular, queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de forma directa o indirecta a los menores de dieciocho años al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco mediante la promesa de regalos, descuentos y cualesquiera otras ventajas de análoga naturaleza.

En los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos deberán figurar en lugares visibles del exterior e interior letreros indicativos de las prohibiciones mencionadas.

CLAUSULA 15.- Entrega de las instalaciones al concesionario.

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, una vez formalizado el contrato la instalación para el funcionamiento del servicio de acuerdo con lo en él previsto.

CLÁUSULA 16ª.- Subcontratación

La subcontratación solo podrá recaer sobre las prestaciones accesorias del contrato de explotación.

CLÁUSULA 17ª.- Resolución del contrato.

El contrato se extinguirá, además de por lo establecido en el artículo 211 del LCSP, por los siguientes motivos:

- Por incumplimiento del plazo señalado en este pliego.
- Por rescisión del contrato por el Ayuntamiento, por causa sobrevenida de interés público mediante resarcimiento de los perjuicios a que hubiere lugar.
- Por denuncia unilateral del concesionario, que implicará el resarcimiento al Ayuntamiento de los perjuicios ocasionados.
- Por impago del canon en la forma convenida en el contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA 18.º.- Derecho supletorio.

En todo lo no establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones normativas vigentes sobre la materia en cuestión.





CLÁUSULA 19ª.- Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo con artículo 46 de la LJ).

ANEXO I-

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....,
mayor de edad, con domicilio en y DNI nº....., en nombre propio ó en representación de la mercantil, acreditado por, enterado/a de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo para presentar oferta para “ **LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CEMBRANOS, 2025**”, toma parte en la misma, comprometiéndose a abonar el precio de (en letra y número):

- Precio, sin IVA: _____
- IVA: _____
- Total, IVA incluido: _____

Todo con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.





ANEXO II-
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....,
mayor de edad, con domicilio en
....., y DNI nº.....
....., en nombre propio ó en representación de la mercantil, acreditado
por, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la
contratación **“DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA
MUNICIPAL DE CEMBRANOS, 2025”**, al objeto de participar en la misma,
DECLARO bajo mi responsabilidad:

- o Que reúno/la mercantil reúne, los requisitos y condiciones establecidos para la contratación.
- o Que reúno/la mercantil reúne, los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego.
- o Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- o Que ostenta la solvencia económica, técnica y financiera establecida en el pliego y que la pondrá a disposición del órgano de contratación en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- o Que no estoy/la mercantil no está, comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar del artículo 71 del LCSP.
- o La dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones es _____.
- o Que estoy/la mercantil está, al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- o Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador
- o Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Lugar, fecha y firma.





Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León)

Diligencia para hacer constar que este pliego fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2025.

En Chozas de Abajo a la fecha de la firma electrónica obrante en el margen del documento.

V.º Bº EL PRESIDENTE,

Santiago Jorge Santos.

LA SECRETARIA,

Edelmira Otero Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

